

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro



1 **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL**
2 **SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
3 **COMPAÑÍA SUPERMAG S.A., OTORGADA POR SU**
4 **GERENTE GENERAL DR. JUAN DE JESUS CANDO**

5 **PACHECO.**

6 **CUANTIA: \$8.000.00. Dólares Americanos.-**

7 y En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de
8 El Oro, República del Ecuador, hoy día Miércoles quince
9 de Diciembre del año dos mil diez; ante mí, **DOCTOR LESLIE**
10 **MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto del
11 Cantón Machala, comparece la Compañía **SUPERMAG S.A.**,
12 debidamente representada por el Doctor Juan de Jesús Cando
13 Pacheco, en su calidad de Gerente General, conforme lo
14 justifica con el nombramiento que se anexa como habilitante,
15 mayor de edad, de estado civil Casado, de profesión abogado,
16 con Domicilio en esta ciudad de Machala.- El compareciente es
17 Ecuatoriano, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a
18 quien de conocerlo en este acto doy fe, de acuerdo a la cedula
de ciudadanía que me presentan con amplia libertad y bien
instruido de la naturaleza y resultado de la presente Escritura
Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA AL**
19 **ESTATUTO SOCIAL**, que para su otorgamiento me presentan la
20 minuta que copio a continuación.-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

21 **SEÑOR NOTARIO:** sírvase autorizar y luego incorpore al
22 registro de escrituras públicas a su cargo, una que documente,
23
24
25

1 el Aumento de Capital Social y Reforma al Estatuto Social,
2 contenida en lo siguiente:-----
3 **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen en el otorgamiento
4 de la presente escritura pública, el Doctor JUAN DE JESUS
5 CANDO PACHECO, portador de la cedula de ciudadanía e
6 identidad número cero ~~siete~~ A cero ~~uno~~ seis ~~ocho~~ uno
7 uno ~~uno~~ seis, en su calidad de Gerente General y
8 Representante Legal de la compañía SUPERMAG S.A., conforme
9 se justifica con la copia de su nombramiento, el compareciente
10 se presenta con la suficiente capacidad civil cual en derecho se
11 requiere para celebrar todo acto o contrato ante la Ley.-----
12 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- UNO. UNO. a) De la escritura
13 pública que el nueve de Diciembre del dos mil cuatro, autorizo
14 el Notario Quinto del Cantón Machala, Doctor Leslie Marco
15 Castillo Sotomayor, aprobada por la Superintendencia de
16 Compañías de Machala, bajo resolución numero veinticinco, de
17 fecha veinticuatro de Enero del dos mil cinco, la misma que fue
18 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, con el
19 numero ciento cuarenta y siete, de fecha once de Febrero del
20 dos mil cinco; b) De la Escritura de Aumento de Capital y
21 Reforma al Estatuto Social de la compañía Supermag S.A. que el
22 veinte de Julio del dos mil diez, autorizo la Notaria Segunda del
23 Cantón Pasaje, Abg. Mary Reyes Arévalo, aprobada por la
24 Superintendencia de Compañías de Machala, bajo la resolución
25 numero doscientos setenta y ocho, de fecha seis de Septiembre

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO

1 del dos mil diez, la misma que fue inscrita en el Registro
2 Mercantil del Cantón Machala, con el número mil sesenta y
3 cuatro de fecha veinte de septiembre del dos mil diez. DOS. En
4 sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de
5 Accionistas de la compañía SUPERMAG S.A., celebrada el 15 de
6 Abril del dos mil diez, se resolvió por unanimidad de votos de
7 los accionistas, capitalizar el valor de las utilidades de la
8 compañía, sin embargo en dicha sesión no se resolvió sobre la
9 correspondiente reforma al estatuto social de la misma, en
10 consecuencia mediante sesión de junta universal de accionistas
11 de fecha 08 de Noviembre del 2010, se resolvió convalidar las
12 resoluciones de junta universal de accionistas de la compañía,
13 resolviéndose en la reinversión de las utilidades y la
14 correspondiente reforma al estatuto social de la compañía en la
15 forma y en los términos que consta en el acta de sesión de
16 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
17 compañía y se autorizó además al Gerente General de la
18 compañía para que otorgue esta escritura y realice todos los
19 trámites conducentes al perfeccionamiento del señalado acto
20 societario.
21 TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. Sobre la base de
22 los antecedentes expuestos, el Doctor Juan de Jesús Cando
23 Pacheco, por los derechos que representa de SUPERMAG S.A.,
24 en su calidad de Gerente General de la misma, debidamente
25 autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta General

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha compañía,
2 celebrada el ocho de Noviembre del dos mil diez, declara que
3 por efectos de la resolución de aumento de capital,
4 expresamente se reforma el artículo cinco del Estatuto Social,
5 en los términos que constan en el acta de la sesión de Junta
6 General antes referida, y que se agrega para formar parte de
7 este instrumento.

8 CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El otorgante Doctor
9 Juan de Jesús Cando Pacheco, por los derechos que representa
10 en su calidad de Gerente General de la Compañía Supermag
11 S.A., por medio del presente instrumento declara bajo
12 juramento que su representada no es contratista del estado, ni
13 mantiene obligaciones pendientes con ninguna de sus
14 instituciones.

15 Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás
16 formalidades de estilo, para la plena validez y
17 perfeccionamiento de esta escritura pública, y de manera
18 especial, sírvase agregar la copia certificada del acta de sesión
19 de Junta General Extraordinaria de accionistas, para que forme
20 parte integrante de este instrumento.- firma) ilegible.- Doctor

21 Mauricio Pelay Guerrero.- Matrícula número cuatrocientos
22 sesenta y uno.- Colegio de Abogados de El Oro.-
23 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con
24 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública
25 con todo el valor legal. Y, se leida que fue íntegramente

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
de MACHALA - EL ORO

tres

Machala, 26 de Enero del 2010

Señor
Dr. Juan de Jesús Cando Pacheco
Presente.

Cúmpleme informar a Usted que por decisión unánime de los Accionistas de la **COMPAÑÍA SUPERMAG S.A.**, tomada en Sesión de la Junta Universal de Accionistas, celebrada el 10 de Enero del 2010, usted fue designado Gerente General de la referida Compañía, para el periodo de 5 años establecido en el Art. Vigésimo Octavo del Estatuto de la misma, en consecuencia ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía y deberá cumplir con las disposiciones estatutarias constantes en el contrato constitutivo y la Ley de Compañías. Usted reemplaza en sus funciones al Sr. Andrés David Machuca Bustos.

La compañía en referencia se constituyo, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Machala, Abg. Leslie Marco Castillo Sotomayor, el 9 de Diciembre de 2004 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el numero 147 y anotada en el repertorio bajo el numero 256 de fecha 11 de Febrero del 2005.

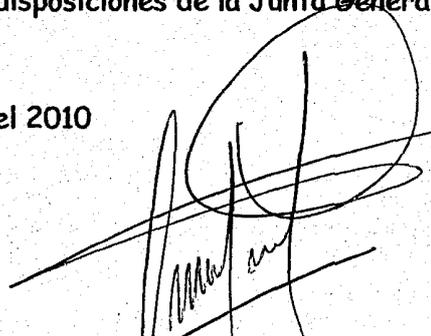
Atentamente.



Sra. Mónica Romero F.
SECRETARIO AD-HOC

Agradeciéndole la comunicación en la que se informa mi designación de Gerente General de la **COMPAÑÍA SUPERMAG S.A.**, acepto el cargo a mi encomendado y me comprometo a desempeñarlo con apego a las disposiciones estatutarias internas de la Compañía, con las disposiciones de la Junta General de Accionistas y la Ley de Compañías.

Machala, 26 de Enero del 2010



Juan de Jesús Cando Pacheco
C.I. 0701681116
Dir. Av. España y Brasil

J. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
CANTÓN MACHALA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SUPERMAG SA, CELEBRADA EL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

En la Ciudad de Machala, a los 8 días del mes de noviembre del 2010, siendo las 10h05, del día antes indicado, en la oficina principal de la compañía, ubicada en las calles Rocafuerte y 9 de Mayo, esquina, se reúnen los accionistas de la compañía SUPERMAG S.A., compuesta por los siguientes señores:

- 1.- Señor Andrés David Machuca Granda, propietario de 827.994 acciones de un dólar cada una, equivalente a US\$827.994.00, Dólares de los Estados Unidos de América.
- 2.- Señora Alexandra Elizabeth Machuca Cabrera, propietaria de una acción, de un dólar, equivalente a US\$1.00 Dólar de los Estados Unidos de América.
- 3.- Andrés David Machuca Bustos, propietario de una acción, de un dólar, equivalente a US\$1.00 Dólar de los Estados Unidos de América.
- 4.- Zalo David Machuca Gonzalez, propietario de una acción, de un dólar, equivalente a US\$1.00 Dólar de los Estados Unidos de América.
- 5.- Jenny Maritza Machuca Granda, propietaria de una acción, de un dólar, equivalente a US\$1.00 Dólar de los Estados Unidos de América.
- 6.- Jackson David Machuca Quiñonez, propietario de una acción, de un dólar, equivalente a US\$1.00 Dólar de los Estados Unidos de América.
- 7.- Andrés David Machuca Salazar, propietario de una acción, de un dólar, equivalente a US\$1.00 Dólar de los Estados Unidos de América.

Los accionistas asistentes a la junta, que representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al amparo de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, quienes así mismo acuerdan por unanimidad conocer y resolver el siguiente orden del día:

Uno: Convalidar la resolución sobre el aumento de capital social de la Compañía, el monto del mismo, la suscripción y/o asignación de las acciones y la forma de pago de las mismas, tomada en Junta general Universal de fecha 15 de abril de dos mil diez.

Dos: Conocer y resolver sobre la oferta de ceder y transferir a favor de la compañía un lote de animales (ganado vacuno).

Autorizar al Gerente General para que de cumplimiento a lo resuelto.

En la sesión el señor Jackson David Machuca Quiñonez, en su calidad de representante de la compañía e interviene el señor Dr. Juan Cando Pacheco, como Gerente General, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum estatutario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y reglamentarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión, para tratar los puntos acordados.

En el primer punto, el Gerente General hace conocer a los accionistas que en la Junta General Universal celebrada el quince de abril de dos mil diez, a las 11H30, en el tercer punto, se resolvió por unanimidad de los accionistas capitalizar el valor de ocho mil dólares americanos que consta en la contabilidad como utilidades a distribuirse a los accionistas, pero que tal resolución hasta la presente fecha no ha podido ejecutarse

Dr. Jesús Castillo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUITO
 MACHALA EL 08 - 11 - 2010

Luego interviene el Gerente de la Compañía y manifiesta que, una vez que en esta sesión se ha resuelto convalidar el aumento del capital social de la compañía, se tiene que aprobar la reforma al estatuto de la compañía, en tal consideración los accionistas resuelven por unanimidad aprobar la reforma del artículo Cinco del estatuto social de la compañía, que en adelante dirá lo siguiente:

"ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de un millón seiscientos setenta y dos mil Dólares de los Estados Unidos de América, y su Capital Suscrito e íntegramente pagado de ochocientos treinta y seis mil dólares de Estados Unidos de América, (US \$836.000.00) dividido en ochocientos treinta y seis mil Acciones Ordinarias y Nominativas de un valor nominal de un Dólar de Estados Unidos de América (US\$1,00), cada una, numeradas desde el 0000001 a la 836.000 inclusive".

Se pasa a conocer el punto dos del orden del día, Conocer y resolver sobre la oferta de ceder y transferir a favor de la compañía un lote de semovientes (ganado vacuno). Al efecto, toma la palabra el señor Andrés David Machuca Granda, quien pone a consideración de la Sala su oferta de ceder y transferir un lote de semovientes, integrada por:

Agrega el señor ANDRES DAVID MACHUCA GRANDA que, los valores individualizados de cada uno de los semovientes que oferta han sido establecidos a precio razonable en el mercado tomando el referencial que mantiene en sus estados financieros y en caso de aceptársele la cesión y transferencia del lote de ganado antes descrito, a título de aporte, por el que se registrará en la Compañía un crédito a su favor, correrán por su cuenta los gastos que se ocasionaren la transferencia de dominio de tales semovientes, declarando además que él se obliga a responder frente a la Compañía y a terceros por la valoración dada a los semovientes a aportarse, en caso de así aceptársele.

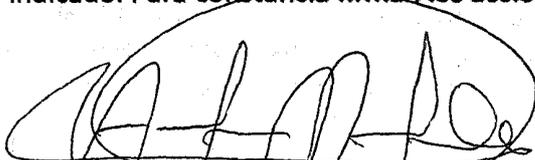
Luego de la detallada revisión de la oferta y después de haberse deliberado sobre el particular, la Junta General, considerando lo expuesto, resolvió por unanimidad de aceptar el valor dado a los semovientes objetos de aporte. Adicionalmente, la Junta General resolvió por unanimidad: i) Aceptar que los accionistas quedan obligados y responden, frente a la Compañía y a terceros, en forma solidaria, por el valor dado a los semovientes, objeto de aporte, conforme lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley de Compañías; y, ii) Aceptar la cesión y transferencia, a título de aporte, de los semovientes (ganado vacuno) antes descritos, previamente ofrecidos en esta misma sesión, disponiendo que se proceda a la contabilización en virtud de la cual la Compañía devendrá en deudora del crédito formado a consecuencia de la transferencia de los semovientes, bajo la figura de "aporte para futura capitalización" que, de convenir a las partes, podrá compensarse con el crédito que el aportante pueda contraer frente a la Compañía al suscribir las acciones que le correspondan en futuros aumentos de capital que al efecto disponga la Junta General de la Compañía;

En el último punto del orden del día, Finalmente en el punto cinco, referido a la autorización al Gerente General de la compañía a fin de que cumpla con todo lo

Dr. Leslie Castillo Solórzano
 SECRETARIO PUBLICO PUNTO
 MACHUCA

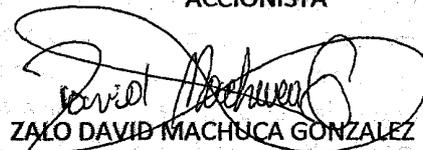
resuelto en la presente junta, los accionistas facultan al Gerente general, para que en ejercicio de la representación legal que posee, efectúe los trámites legales correspondientes e incluso intervenga en calidad de representante legal de la compañía al momento de la celebración de la escritura pública de aumento de capital y en los demás actos necesarios para perfeccionar las resoluciones asumidas en la presente junta.

Concluido el único punto del orden del día, el presidente concede a los accionistas, media hora de receso para la elaboración de la presente acta, concluida que es ésta, se retoma la sesión con la presencia de los mismos accionistas, posterior a ello la Gerente General, procede a dar lectura de la presente acta, lo que da como resultado que los accionistas aprueban por unanimidad, el contenido de la misma por estar ajustado a la verdad de los hechos, con lo que se da por levantada la sesión a las 13h00 del día antes indicado. Para constancia firman los accionistas con El Presidente y Secretario.

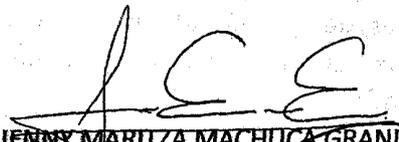

ANDRES DAVID MACHUCA GRANDA
ACCIONISTA

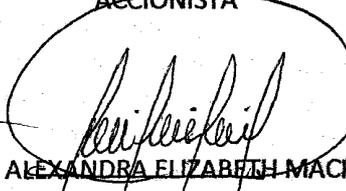

JACKSON DAVID MACHUCA QUIÑONEZ
ACCIONISTA

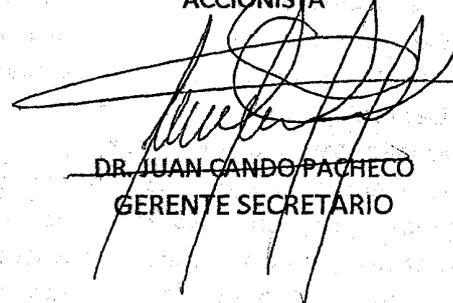

ANDRES DAVID MACHUCA BUSTOS
ACCIONISTA


ZALO DAVID MACHUCA GONZALEZ
ACCIONISTA


ANDRES DAVID MACHUCA SALAZAR
ACCIONISTA

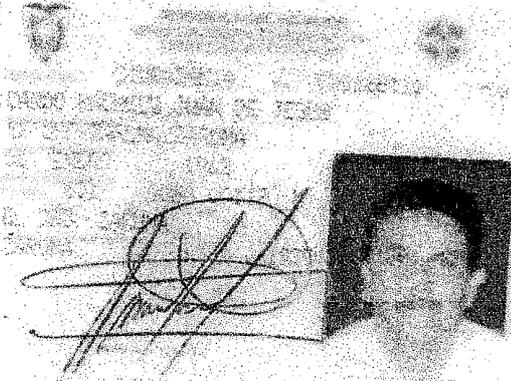

JENNY MARITZA MACHUCA GRANDA
ACCIONISTA


ALEXANDRA ELIZABETH MACHUCA CABRERA
ACCIONISTA


DR. JUAN CANDO PACHECO
GERENTE SECRETARIO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

seis



ESTRUCTURA... EL...
CASADO... CADA MARLENE CARRILLO ERAZO
EJECUTIVA... DR. JURISPRUDENCIA
RODRIGO VASCO
...
0290162

DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.
MACHALA, A 15 DE Dic. DE 2010

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO-MACHALA



FEDERACION DE ABOGADOS DEL ECUADOR
COLEGIO DE ABOGADOS DE EL ORO

las atribuciones de el Art. 2 de la Ley de Intersección de
en el Poder Judicial

Dr. JUAN CANDO PACHECO
070168111-6
No. de Cédula:
ORH+
Tipo de Sangre:
FNAE - 308 - CAO
Registro Profesional:
2 - Marzo - 1990
Fecha de Afiliación

Abg. Carlos Vera Chavez
PRES. COL. ABG EL ORO

de la profesión de Abogado en cualquier lugar de la Republica

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA EL ORO - ECUADOR

006-0047
NÚMERO
CANDO PACHECO JUAN DE JESUS

0701681116
CEDULA

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA

MACHALA
CANTON
MACHALA
ZONA

Abg. Carlos Vera Chavez
PRES. COL. ABG EL ORO

PRPRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro siete

1 íntegramente por mí el Notario a el compareciente,
2 aquel que se ratifica en lo expuesto y firma conmigo
3 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----
4
5
6
7

8 **Dr. Juan de Jesús Cando Pacheco**
9 **C.C. 0701681116**
10 **GERENTE GENERAL SUPERMAG S.A.**
11 **P/R.**

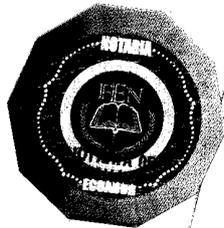


12
13
14
15
16 **DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**
17 **NOTARIO - QUINTO**

18
19
20
21
22
23
24
25

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

otorgo ante mi, y en fe de ello confiero este primer testimonio en
copia, que es igual a su original que en siete fojas útiles, que sello,
firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO QUINTO

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Quinto - Machala
Quinto - Machala

Razón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. SC. DIC. M.10 0445, de fecha 24 de Diciembre del 2010, dictada por el Sr. Abg. Joffre Rodríguez Rizzo Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SUPERMAG S.A., al margen de la escritura pública que antecede.-
Machala, 28 de Diciembre del 2010

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto



zón: Siento como tal, que en la matriz de la Constitución de la COMPAÑÍA SUPERMAG S.A., se ha procedido a tomar nota de la Resolución No SC. DIC. M.10 0445, de fecha 24 de Diciembre del 2010, dictada por el Sr. Abg. Joffre Rodríguez Rizzo Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO de la compañía antes mencionada.-

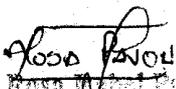
Machala, 28 de Diciembre del 2010

NOTARIO - QUINTO

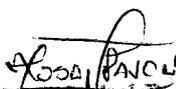
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. SC.DIC.M.10.0445, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 24 de Diciembre del 2.010; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.532 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.718.- Machala, a veintinueve de Diciembre del dos mil diez.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-x-x-x-

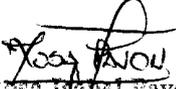

Dra. Rosa María Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, veintinueve de Diciembre dos mil diez.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


Dra. Rosa María Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una Copia de la Escritura antes referida y una

Copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la **COMPAÑÍA SUPERMAG S.A.**- Machala, a veintinueve de Diciembre del dos mil diez.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la **COMPAÑÍA SUPERMAG S. A.**, a foja No. 733 del Registro Mercantil del año 2.005; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 5.370 del Registro Mercantil del año 2.010.- Machala, a veintinueve de Diciembre del dos mil diez.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA